

271
carneras podria franguearse al Ayuntamiento en Alumbra en las
noticias que guste sacar, costeando su gusto, como U. S. le tiene
ya manifestado, por sus trabajos improbo y costoso; pues consta
el Repartimiento, aun no finalizado, siendo quinientos pliegos,
sus bases a mores de q. se forma en 6300 folios, y con mandado
aquella Corporacion dos escudientes y de sesenta pliegos en
papel comun en quatro y cinco o cincuenta dias tendra que
dar noticia y dar la solista; q. podran scale muy utiles p. el
Repartim. de el año actual y subsecivos; pero no p. la cobranza
de la mitad de la ciudad en la D. G. al Reyno en el año proximo pa-
sado, q. se previene a U. S. como todo lo demas atrasos que aya
den p. alguna concepto anterior a su instalacion, de q. fin
fuerde cargo en las oficinas reales en prov. a; ademas de que la
ria impropia hacia un gasto de 300 a mil rs. en copias de las no-
ticias p. la cobranza tres mil o tres mil y quinientos q. adeudara la pu-
bl. en Alumbra de los 15.222 rs. 11 m. que devien ^{por la misma} pagar las
de diputacion de los quatro Ayuntam. con percentualidad habida
aportan segun las R. ordenes comunicadas a U. S. p. el Com. G. de
Politico y Dip. Provincial, y p. el Com. G. Subdelegado en Rentas
evitando contentaciones q. se dirijan a promover el menor en-
trayamientos de estudio tan sagrada obligacion, bien sea minis-
trada en la art. 7.º y 8.º de la Constitucion; y por lo tanto el Ayunta-
miento en Puerto, el marisco y Poblado de los tres Nuevos
mente establecidos, y el mar distante de esta Ciudad, ^{y de las} habidas
las competentes ordenes segun expone en su oficio en 24 del que
acaba para q. todos los Vecinos se prevenga en esta deposito
a liquidar y pagar la mitad de su resultado; esto mismo se ha
hecho en los años 12, 13 y 14 en q. existian las proprias Corpora-
ciones con respecto a sus atrasos, p. om. de la Dip. Provincial
de ^{Alumbra}
Las Formas pudieran manifestar a U. S. otras varias Re-
giones q. corroboran lo expuesto, y lo suspende p. abreviarlo
diciendo sea su dictamen, elev. U. S. ~~de~~ al Superior
Conocimiento del Com. G. de Politico y Diputacion Provin-
cial en su ocurrencia p. q. prevenga al Ayuntamiento en

